

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00267-00
DEMANDANTE: MARLENE MURILLO DE CASTAÑEDA

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley del trámite de sucesión intestada aquí presentado, en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 488 a 190 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE **MARLENE MURILLO DE CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: Reconocer a **JUAN CARLOS CASTAÑEDA MURILLO, WILLIAM HERNANDO CASTAÑEDA MURILLO, JOSE ANGEL CASTAÑEDA MURILLO, MARIO ANIBAL CASTAÑEDA MURILLO, RUTH STELLA CASTAÑEDA MURILLO, NELSON ORLANDO CASTAÑEDA MURILLO,** en su calidad de hijos legítimos y **SIMON ANDRES CASTAÑEDA FIERRO** en representación de **LUMEN EDUARDO CASTAÑEDA MURILLO (Q.E.P.D)**, como herederos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos conocidos, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, para los fines del artículo 492 del Ordenamiento Procesal.

CUARTO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo citado, secretaría efectúese el emplazamiento de conformidad con lo previsto por el artículo 10° decreto 806 de 2020

QUINTO: Una vez en firme los inventarios y avalúos, oficiase a la DIAN, para los fines del artículo 884 del Estatuto Tributario.

SEXTOTO: Reconocer como apoderado al Dr. **ENRIQUE SUAREZ ANGEL**, en la forma, términos y para los fines del memorial poder que le fue otorgado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **05 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT